



RESOLUCION No. 0508-AD-83

Lima, 22 de JUNIO de 1983

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 099-AD-83 de 27 de Enero de 1983, se otorgó Remuneraciones Complementarias al Cargo por Responsabilidad Directiva y Trabajo Altamente Especializado a varios trabajadores de este Organismo, con efectividad al 31 de Marzo de 1982 y calculadas sobre el monto de las remuneraciones básicas percibidas al 31 de Diciembre de 1981;

Que, es conveniente autorizar el pago de dichas remuneraciones complementarias al cargo correspondientes al período comprendido entre el 31 de Marzo y el 31 de Diciembre de 1982;

Que, tratándose de remuneraciones pertenecientes al Ejercicio Fiscal anterior deben ser reconocidas en vía de créditos devengados y en la medida que permita la previsión presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135 y Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, en vía de créditos devengados, en favor del Director Regional y Directores Departamentales que se indican, los siguientes montos por concepto de Remuneración Complementaria al Cargo por Responsabilidad Directiva correspondiente al período comprendido entre el 31 de Marzo y el 31 de Diciembre de 1982, conforme seguidamente se detalla:

| <u>Apellidos y Nombres</u> | <u>Dependencia</u> | <u>Porcentaje</u> | <u>M o n t o</u> |
|----------------------------|--------------------|-------------------|------------------|
| LACA BARRETO, Eduardo | D.D.Lambayeque | 10% | S/. 95,400 |
| RODRIGO SOTOMAYOR, Félix | D.D. Cajamarca | 8% | " 60,768 |
| LEON PUELL, Augusto | D.D. Tumbes | 8% | " 60,768 |

/.





RESOLUCION No. 0508-AD-83

Lima, 22 de JUNIO de 1983

| <u>Apellidos y Nombres</u> | <u>Dependencia</u> | <u>Porcentaje</u> | <u>Monto</u> |
|----------------------------|--------------------|-------------------|--------------|
| ZAPATA LUNA, Gaspar | D.D. Moquegua | 8% | S/. 60,768 |
| LUNA VEGA, Angel | D.D. Tacna | 8% | " 60,768 |
| REATEGUI CAVERO, Eduardo | D.D. Madre de Dios | 8% | " 60,768 |
| VALDIVIA VALER, Jorge | D.D. Apurimac | 8% | " 60,768 |
| AREVALO SEIJAS, César | D.D. San Martín | 8% | " 60,768 |

Artículo 2º.- El pago de los créditos devengados reconocidos en el artículo anterior queda condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestal.

Artículo 3º.- RECONOCER, en vía de créditos devengados, en favor de los trabajadores que se indican, las sumas siguientes por concepto de Remuneración Complementaria al Cargo por Trabajo Altamente Especializado correspondiente al período comprendido entre el 31 de Marzo y el 31 de Diciembre de 1982, conforme se detalla:

| <u>Apellidos y Nombres</u> | <u>Porcentaje</u> | <u>Monto</u> |
|--------------------------------|-------------------|--------------|
| CESPEDES SAMAME, Walter | 10% | S/. 58,140 |
| GIL PEREYRA, Carmen | 10% | " 58,140 |
| ACHATA VARGAS MACHUCA, Rosario | 10% | " 31,140 |
| CALONGE LEON, Roberto | 10% | " 34,020 |
| CALLIRGOS FIGUEROA, Yodi | 10% | " 31,140 |
| GANOZA GARAY, Esther | 10% | " 31,140 |

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone las sumas autorizadas a los trabajadores mencionados en el Artículo anterior, con cargo a la Asignación 01.07 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Artículo 5º.- RECONOCER, en vía de créditos devengados, en favor del trabajador Julio César MANTILLA ALCEDO, la suma de Treintinueve Mil Quinientos Cuarenta Soles Oro (S/. 39,540), por concepto de Remuneración Complementaria al Cargo por Trabajo Altamente Especializado, por el período comprendido entre el 31 de Marzo y el 31 de Diciembre de 1982.





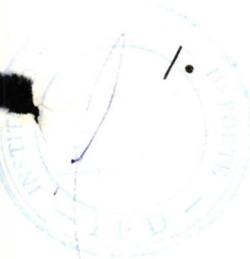
RESOLUCION No. 0508-AD-83

Lima, 22 de JUNIO de 19 83

Artículo 6º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que, de la suma reconocida en el Artículo anterior, pague al trabajador Julio César Mantilla Alcedo la suma de Diecisiete Mil Novecientos Treintidos Soles Oro (S/. 17,932), con cargo a la Asignación 01.23 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983; quedando un adeudo en favor del citado trabajador por la suma de Veintiún Mil Seiscientos Ocho Soles Oro (S/. 21,608), cuyo abono queda condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestal.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



UP/GCZ.
MCL.
dqp.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Aprobación de créditos devengados y reconocidos por concepto de Remuneración al Cargo.



INFORME N° 363 - OAJ -83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Por Resolución Jefatural N° 099-AD-83 se otorgó la Remuneración al Cargo por Responsabilidad Directiva y Trabajo Altamente Especializado a varios trabajadores de este Organismo, con efectividad al 31 de marzo de 1982.

Que es necesario regularizar el pago de este beneficio autorizando una Resolución Jefatural en vías de créditos devengados y reconocidos.

La Unidad de Personal de la OCA ha calculado el monto que corresponde a cada trabajador, de acuerdo al porcentaje establecido por la Resolución indicada en el párrafo primero del presente Informe.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Dec. Leg. 135, D.L. 22867 y Art. 93° de la Ley 23556.

Lima, 21 de junio de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy



[Handwritten signature]
Dr. MARIO ELETIA VARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 107 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 177-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. reconociendo créditos devengados por Remuneraciones Complementarias al Cargo y autorizando pago hasta el monto que permite disponibilidad p^{ntal}.
Fecha : Lima, 16 de Junio de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se reconoce como créditos devengados las Remuneraciones Complementarias : Al Cargo por Responsabilidad Directiva; Al Cargo por Trabajo Altamente Especializado, según los porcentajes y montos especificados en el proyecto antes mencionado.

Así mismo cumpla con manifestarle que el proyecto de resolución arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135 y Decreto Ley 21292, modificado por Decreto Ley 22867.

Atentamente,

Inc: Inf. 177-UP-83
: Proy. de Res.

cc : U.P.



Jorge Brush N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 144-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural recono-
ciendo créditos devengados por Remuneraciones
Complementarias al Cargo y autorizando pago -
hasta el monto que permite disponibilidad pre-
supuestal.

REFERENCIA : Resolución Jefatural N° 099-AD-83 de 27 de
Enero de 1983.

FECHA : Lima, 14 de Junio de 1983

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración
16 JUN. 1983
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se reconoce en vía de créditos devengados, los montos que le corresponden al Director Regional de Lambaye - que y a los Directores Departamentales de Cajamarca, Tumbes, Mo - quegua, Tacna, Madre de Dios, Apurímac y San Martín, por concep - to de Remuneración Complementaria al Cargo por Responsabilidad - Directiva, por el período comprendido entre el 31 de Marzo y el 31 de Diciembre de 1982, en los porcentajes autorizados mediante la Resolución de la referencia; igualmente, el pago por el indica - do concepto se condiciona a la existencia de disponibilidad pre - supuestal.

Igualmente, se reconoce, en vía de créditos - devengados, los montos que corresponden a los trabajadores Wal - ter CESPEDES SAMAME, Carmen GIL PEREYRA, Julio César MANTILLA AL - CEDO, Rosario ACHATA VARGAS MACHUCA, Roberto CALONGE LEON, Yodí CALLIRGOS FIGUEROA y Esther GANOZA GARAY, por concepto de Remune - ración Complementaria al Cargo por Trabajo Altamente Especializa - do, por el período comprendido entre el 31 de Marzo y el 31 de - Diciembre de 1982, en los porcentajes autorizados mediante la Re - solución Jefatural de la referencia; autorizando el pago corres - pondiente por permitirlo la disponibilidad presupuestal.

Sobre el particular, esta Unidad estima conve - niente informar a su Despacho que se estima procedente el recono - cimiento y pago, según el caso, de los beneficios que se consig - nan en el proyecto de Resolución adjunto considerando que se tra -



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ta de beneficios personales que han sido otorgados y que deben pagarse en vía de crédito devengado por corresponder al Ejercicio Fiscal anterior.

Por lo expuesto, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su remisión a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informarle usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte

UP/GCZ.
MCL.
dqp.